

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden resolviendo dudas surgidas sobre la interpretación del artículo 9.º del Real decreto de 29 de Mayo último.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncien al turno de oposición las Auxiliares que se mencionan, vacantes en las Universidades que se indican.

Otra ídem íd., al turno de oposición libre, la Cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, etc., y al turno de oposición entre Auxiliares la de Anatomía general descriptiva, etc., vacantes, respectivamente, en las Escuelas de Veterinaria de Santiago y León.

Otra ídem íd., al turno de oposición libre, dos plazas de Auxiliar Profesor de fragua de las Escuelas de Veterinaria de Santiago y León, dos de Auxiliar Director anatómico de las Escuelas de León y Zaragoza y dos de Auxiliar de Clases prácticas de las de Córdoba y Zaragoza.

Otra disponiendo se acepte el donativo hecho por D. Ramón Casas, de diez ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Estudios hospitalarios».

Otra anulando la convocatoria á la Cátedra de Historia Natural del Instituto de Basza.

Ministerio de Fomento:

Real orden señalando el día 15 de Noviembre próximo para dar comienzo á los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

Otra disponiendo se anuncie la provisión, mediante concurso, de la plaza de Verificador de contadores de agua de la provincia de Alava.

Administración Central:

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Circular á los Gobernadores civiles para que ordenen lo conveniente á fin de que las Juntas provinciales de Beneficencia, procuren el cumplimiento de los preceptos que se indican, por todos los Patronatos de instituciones de la provincia, y ella, por su parte, los cumpla en cuanto á los que administra.

Inspección General de Sanidad exterior. Disponiendo que por los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos, se haga constar, en lo sucesivo, en las relaciones que pasan á las Administraciones de Aduanas, de la entrada y salida de buques, las cantidades que á los mismos hayan liquidado en concepto de derechos sanitarios.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anuncios de vacantes de Cátedras y Auxiliares, y nombramientos de Tribunales para juzgar las oposiciones á las mismas.

Conservatorio de Música y Declamación. Convocando á un concurso extraordinario para la adjudicación del premio Estela.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Personal.—Disponiendo se publique en este periódico oficial el escalafón del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de Ferrocarriles.

Idem íd. íd. los méritos y servicios de don José López Gutiérrez, nombrado Ingeniero segundo mecánico de las Divisiones de Ferrocarriles.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. Relación de las clasificaciones de haber pasado hechas por este alto Cuerpo al personal que se indica.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Escalafón del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de Ferrocarriles.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 6 y 7.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre la interpretación del artículo 9.º del Real decreto de 29 de Mayo último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la Junta á que se refiere el artículo 9.º del mencionado Real decreto, puede constituirse con la asistencia

del Juez de primera instancia y uno cualquiera de sus Vocales, si bien es preciso que éstos sean citados en legal forma.

2.º Que cuando el cargo de Registrador de la Propiedad ó el de Delegado del Ministerio Fiscal se encuentre vacante ó estuviesen los titulares ausentes ó enfermos, serán reemplazados, el primero por el que legalmente le sustituya, y el segundo por el Fiscal municipal si fuese Letrado, y de no serlo, por el Abogado en ejercicio de mayor antigüedad en el Juzgado respectivo.

3.º Que si el Juzgado de primera instancia estuviere vacante ó el Juez ausente ó enfermo, convocará y presidirá la Junta el Juez municipal, si fuese Letrado, y no siéndolo, asesorado por el Secretario judicial, si tiene título, y no poseyéndole, por un Abogado en ejercicio del Juzgado; y

4.º Que si la Secretaría judicial estuviere vacante ó el funcionario que la desempeñara se encontrase ausente ó enfermo, el cargo de Secretario será desempe-

ñado por el del Juzgado municipal hasta tanto que no existan los Aspirantes á Oficiales de Secretaría, que son los llamados á sustituir á los Secretarios judiciales cuando son únicos, según el artículo 32 del Real decreto de 1.º de Junio último, y no siendo único dichos funcionarios en el Juzgado en los casos de vacantes, ausencias ó enfermedad, el cargo de Secretario de la Junta lo desempeñará el que legalmente le sustituya.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Subsecretario de este Ministerio,

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y

en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que se anuncien á oposición las siguientes Auxiliarias vacantes en las Universidades del Reino:

CIENCIAS

Una Auxiliaria del primer grupo de la Sección de Física de la Universidad Central. Dos del primer grupo de la Sección de Naturales en las Universidades de Barcelona y Zaragoza. Una del primer grupo de la Sección de Químicas en la Universidad de Zaragoza. Una del primer grupo en la de Valladolid. Dos del segundo grupo en la de Santiago y Oviedo. Una del segundo grupo en la de Ciencias químicas de Zaragoza. Una del tercer grupo en la de Santiago. Otra del tercer grupo en la de Oviedo. Otra del tercer grupo de la Sección de naturales en Barcelona. Dos del cuarto grupo en las Universidades de Salamanca y Oviedo, y dos del quinto grupo en las de Oviedo y Sevilla.

MEDICINA

Siete Auxiliarias del primer grupo en las Facultades de la Central; Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Cádiz y Valencia. Una Auxiliaria del tercer grupo en la Facultad de Santiago. Dos Auxiliarias del cuarto grupo en las Facultades de Cádiz y Granada. Cinco Auxiliarias del quinto grupo en las Facultades de la Central, Cádiz, Salamanca, Granada y Santiago. Tres Auxiliarias del sexto grupo en las Facultades de Santiago, Salamanca y Zaragoza, y tres del séptimo grupo en las Facultades de la Central, Cádiz y Zaragoza.

FARMACIA

Una Auxiliaria del primer grupo en la Central, y tres Auxiliarias del segundo grupo, dos en la Facultad de Santiago, y una en la de Barcelona.

FILOSOFÍA Y LETRAS

Dos Auxiliarias del primer grupo en las Facultades de Salamanca y Valencia. Otra del mismo grupo de la Sección de Letras en la Universidad Central, y una Auxiliaria del segundo grupo en la Facultad de Salamanca.

DERECHO

Una Auxiliaria del primer grupo en Santiago. Tres del segundo en las Universidades de Santiago, Zaragoza y Valladolid. Cuatro del tercer grupo en Oviedo, Salamanca, Santiago y Zaragoza, y cuatro Auxiliarias del cuarto grupo en las Universidades de Salamanca, Sevilla, Santiago y Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y en el Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de oposición libre la cátedra de Fisiología ó Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, y al de oposición entre Auxiliares la de Anatomía general descriptiva, nomenclatura de las regiones externas, edad de los solípedos y demás animales domésticos, vacantes, respectivamente, en las Escuelas de Veterinaria de Santiago y de León.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y en el Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncien al turno de oposición libre dos plazas de Auxiliar Profesor de fragua de las Escuelas de Veterinaria de Santiago y León, dos de Auxiliar disector anatómico de las Escuelas de León y Zaragoza, y dos de Auxiliar Ayudante de Clases prácticas de las de Córdoba y Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de una parte del Jefe del Depósito de libros, en que da cuenta á este Ministerio de haber recibido con destino á las Bibliotecas públicas diez ejemplares de la obra «Estudios hospitalarios», regalo de su autor D. Ramón Casas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se acepte este donativo y se signifique al cedente cuánto aprecia el Estado su generoso acto, á cuyo fin se insertará en la GACETA DE MADRID la presente Real orden para que se tenga noticia oficial del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto de Baeza y las razones que en la misma se expresan,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien acordar quede anulada la convocatoria de oposiciones á la Cátedra de Historia Natural del Instituto de Baeza, cuyo anun-

cio fué inserto en la GACETA fecha 3 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las dos instancias suscritas por varios aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, solicitando en una retraso en la fecha señalada para los exámenes por la Real orden de 20 de Junio pasado, y en la otra que no se conceda tal prórroga:

Visto el informe del Tribunal nombrado al efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo propuesto en el expresado informe, señalar para el comienzo de los referidos exámenes la fecha de 15 de Noviembre próximo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Resultando vacante la plaza de Verificador de contadores de agua de la provincia de Alava, por renuncia del que la desempeñaba, y no existiendo en dicha provincia Verificador de contadores para gas:

Vistos los artículos 142 y 143 de las Instrucciones reglamentarias vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la expresada vacante se provea por concurso, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso:

Primero. Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos ó Ingenieros Industriales.

Segundo. Las demás clases de Ingenieros y Doctores Licenciados en Ciencias físicas, con título español, siendo preferidos, dentro de cada grupo, los que demuestren, por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.

2.ª Son requisitos indispensables para tomar parte en el concurso:

Primero. Ser español.

Segundo. Tener más de veintitrés años de edad.

Tercero. No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expedientes; y

Cuarto. Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios de los concursantes, así como los de reunir todos los requisitos reglamentarios, se elevarán, por conducto de los Gobiernos Civiles de las respectivas provincias, á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

CIRCULAR

La ley de 29 de Diciembre de 1910, en su artículo 4.º, crea un impuesto de 25 céntimos por 100 anual sobre el valor de todos los bienes de que sean dueñas ó poseedoras las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, cuyos bienes y derechos no se transmitan por sucesión hereditaria, quedando exentos de este impuesto los Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorro, sometidos al protectorado y aprobación del Gobierno, y los bienes que en 1.º de Enero de cada año estén exceptuados absoluta y permanentemente de la contribución territorial por disposición legislativa, como también gozarán de exención los institutos dedicados á la Beneficencia gratuita, siempre que aquél conceda dicha exención, previo el informe del Consejo de Estado en pleno.

Estas exenciones aparecen reproducidas en el Reglamento de 20 de Abril último, estableciéndose en el artículo 193 lo siguiente:

«Apartado A). 1.º Los exceptuados (bienes) absoluta y permanentemente de la contribución territorial, conforme al artículo 14 de la Ley de 29 de Diciembre de 1910.

»Para gozar de esta exención, será necesario presentar en la oficina liquidadora competente certificación con referencia á los amillaramientos, catastros ó Registros fiscales en que conste la exención de la contribución territorial reconocida á la finca de que se trate.

»Apartado B) 8.º Los pertenecientes á Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros sometidos al protectorado y á la aprobación del Gobierno. Esta exención se declarará en cada caso por la oficina liquidadora del lugar en que dichos Institutos tengan su domicilio principal, previa presentación de la Real orden de aprobación.

»9.º Las instituciones de Beneficencia gratuita y las Sociedades cooperativas obreras de socorros mutuos previa declaración de exención hecha por el Ministerio de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado en pleno. Para declarar la exención es preciso que se acompañen á la

instancia en que se solicite los documentos que justifiquen la índole de la Institución, sus constituciones, Estatutos ó Reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación como de Beneficencia hecha por el Ministerio correspondiente. La declaración de exención se publicará en la GACETA DE MADRID.»

Y habiéndose prorrogado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Julio último, hasta el día 30 de Setiembre próximo inclusive, el plazo señalado por el artículo 199 del Reglamento de 20 de Abril anterior, para que las personas jurídicas presenten las relaciones de bienes y documentos prevenidos en los artículos 196 á 198 del mismo Reglamento en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta la importancia de los preceptos anteriormente apuntados para las fundaciones benéfico-particulares, ha acordado transcribirlos, é interesar de V. S. ordene lo conveniente á fin de que esa Junta provincial de Beneficencia procure su cumplimiento por todos los Patronatos de instituciones de la provincia, y ella, por su parte, los cumpla en cuanto á las que administra, evitándose de este modo los perjuicios que á las mismas puede ocasionarle la inobservancia de tales preceptos, debiendo V. S. al propio tiempo publicar en el *Boletín Oficial* la presente orden para mayor conocimiento de los Patronos de las repetidas fundaciones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1911.—El Director general, Belaunde. Señor Gobernador civil de ...

Inspección General de Sanidad exterior.

Atendiendo á lo interesado de este Centro por el Ministerio de Hacienda, prevengo á usted que en las relaciones diarias que por esa Dirección se pasan á la Administración de Aduanas de ese puerto, de la entrada y salida de buques, deberá en lo sucesivo hacer constar las cantidades que á los mismos se hayan liquidado por esa dependencia, en concepto de derechos sanitarios.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Directores de las Estaciones sanitarias de todos los puertos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, la Auxiliaría del primer grupo de la Sección de Física, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condicio-

nes que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias Naturales de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, dos Auxiliares del primer grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias Químicas de Zaragoza, una Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se re-

quiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, la Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, una Auxiliaría del segundo grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril

de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la misma Facultad y en la Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Auxiliaría del segundo grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Zaragoza, la Auxiliaría del segundo grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de Santiago, una Auxiliaría del tercer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los estableci-

mientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Auxiliaria del tercer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar, los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias naturales de la Universidad de Barcelona, la Auxiliaria del tercer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que

contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Oviedo dos Auxiliares del cuarto grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Oviedo y Sevilla, dos Auxiliares del quinto grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el ar-

tículo 7.º del mencionado Reglamento. A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Cádiz y Valencia, siete Auxiliares del primer grupo dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas la primera y 1.000 las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, la Auxiliaria del tercer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.300 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable

gible término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Cadiz y Granada dos Auxiliares del cuarto grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Cádiz, Salamanca, Santiago y Granada, cinco Auxiliares del quinto grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas la primera, y 1.000 las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos

públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago, Salamanca y Zaragoza, tres Auxiliares del sexto grupo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Cádiz y Zaragoza, tres Auxiliares del séptimo grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas la primera y 1.000 las dos restantes, las cuales han de proveerse por oposición li-

bre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, la Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Santiago y Barcelona, dos Auxiliares del segundo grupo en la primera y una del mismo grupo en la segunda, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Filosofía y Letras de Salamanca y Valencia, dos Auxiliares del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte

para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, una Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, la Auxiliaría del segundo grupo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administra-

ción de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, la Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar del primer grupo de Física de la Central, primer grupo de Ciencias de Valladolid y segundo de Santiago y Oviedo:

Presidente.

D. Eduardo Torroja, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Blas Cabrera, Académico de la de Ciencias; D. Ignacio González Martí, Catedrático de la Universidad Central; don Luis González Prades, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y D. Aurelio Garzón, Competente.

Suplentes.

D. Enrique Hauser, Académico de la de Ciencias; D. Eduardo Lozano, Catedrático de la Universidad Central; don Eduardo Alcobé, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. Mariano Luña, Competente.

Da Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del primer grupo de Naturales, vacantes en las Universidades de Barcelona y Zaragoza, del quinto grupo de Sevilla y Oviedo y del tercero de Santiago:

Presidente.

D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Pedro Palacios, Académico de la de Ciencias; D. Eduardo Hernández Pacheco, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio García Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. Ricardo García Mercet, Competente.

Suplentes.

D. Joaquín González Hidalgo, Catedrático de la Universidad Central; D. Félix Gila Fidalgo, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Odón de Buen, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. Arturo Caballero, Conservador del Jardín Botánico.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del primer grupo de la Sección de Química, vacante en la Universidad de Zaragoza, y la del tercer grupo de la Facultad de Ciencias de Oviedo.

Presidente.

D. José R. Carracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Rodríguez Mourelo, Académico de la de Ciencias; D. Eugenio Piñerúa, Catedrático de la Universidad Central; D. José Mariano Mota, Catedrático de la Universidad de Sevilla y D. Ricardo García Mercet, Competente.

Suplentes.

D. Enrique Hauser, Académico de la de Ciencias; D. Vicente Felipe Lavilla, Catedrático de la Universidad Central; D. Simón Vila Vendrell, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. José Ubeda, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del segundo grupo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de Zaragoza, y del cuarto grupo de las de Salamanca y Oviedo.

Presidente.

D. José R. Carracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Enrique Hauser, Académico de la de Ciencias; D. Eugenio Piñerúa, Catedrático de la Universidad Central; D. José Giral Pereira, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y D. Rudesindo Montoto, Comandante de Ingenieros.

Suplentes.

D. José Rodríguez Mourelo, Académico de la de Ciencias; D. Vicente Felipe Lavilla, Catedrático de la Universidad Central; D. Paulino Savirón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza y D. Aurelio Garzón, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del quinto grupo, vacante en las Facultades de Medicina de Madrid, Cádiz, Salamanca, Granada y Santiago:

Presidente.

D. Ramón Jiménez, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Ribera, Académico de la de Medicina; D. Luis Guedes, Catedrático de la Universidad Central; D. Víctor Escribano, Catedrático de la Universidad de Granada, y D. Joaquín Barrueco, Competente.

Suplentes.

D. Eulogio Cervera, Académico de la de Medicina; D. Manuel Márquez, Catedrático de la Universidad Central; D. Luis Blanco Rivero, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. León Cardenal, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del cuarto grupo, vacante en las Facultades de Medicina de Cádiz y Guadalupe:

Presidente.

D. Santiago Ramón y Cajal, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Antonio Espina, Académico de la de Medicina; D. Tomás Mestre, Catedrático de la Universidad Central; D. Salvador Velázquez de Castro, Catedrático de la Universidad de Granada, y D. José Ubeda Correal, Competente.

Suplentes.

D. Simón Hergueta, Académico de la de Medicina; D. Manuel Márquez, Catedrático de la Universidad Central; D. Celestino Párraga, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz, y D. Manuel Arredondo, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del sexto grupo, vacantes en las Facultades de Medicina de Santiago, Salamanca y Zaragoza:

Presidente.

D. Eloy Bejarano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Manuel Alonso y Sañudo, Académico de la de Medicina; D. Antonio Simónena, Catedrático de la Universidad Central; D. Agustín del Cañizo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. José Grinda, Competente.

Suplentes.

D. Manuel Ortega Morejón, Académico de la de Medicina; D. Juan Azúa, Catedrático de la Universidad Central; D. Ricardo Rojo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y D. Joaquín Dedref, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del séptimo grupo, vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Cádiz y Zaragoza:

Presidente.

D. Eloy Bejarano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Eugenio Gutiérrez, Académico de la de Medicina; D. Antonio Fernández Chacón, Catedrático de la Universidad Central; D. Pedro Ramón y Cajal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don Francisco Cortejarena, Competente.

Suplentes.

D. Antonio María Cospedal, Académico de la de Medicina; D. Sebastián Recasóns, Catedrático de la Universidad Central; D. José Rubio Arribeles, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz, y don José Goyanes, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del tercer grupo, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago:

Presidentes.

D. Carlos María Cortezo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Manuel Alonso Sañudo, Académico de la de Medicina; D. José Gómez Ocaña, Catedrático de la Universidad Central; D. Marcial Iñiguez, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. Augusto Piñ Suñer, Competente.

Suplentes.

D. José Codina Castellví, Académico de la de Medicina; D. Rafael Fornas, Catedrático de la Universidad Central; don Guillermo Hernández Sanz, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y D. Nicasio Mariscal, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del primer grupo, vacantes en las Facultades de Medicina, de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Cádiz y Valencia:

Presidente.

D. Julián Calleja, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Federico Olóriz, Académico de la de Medicina; D. Florencio Castro, Catedrático de la Universidad Central; D. Alejandro Planelles, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. Gerardo Peralta, Competente.

Suplentes.

D. Enrique de Isla, Académico de la de Medicina; D. José Ribera, Catedrático de la Universidad Central; D. Florencio Porpea, Catedrático de la Universidad de Granada, y D. Vicente Llorente, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nom-

brar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del primer grupo, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central:

Presidente.

D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. César Chicote, Académico de la de Medicina; D. Blas Lázaro Ibiza, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Eleicegui, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. Ricardo García Mercet, Competente.

Suplentes.

D. Joaquín Olmedilla, Catedrático de la Universidad Central; D. Marcelo Rivas Mateo, Catedrático de la Universidad Central; D. Telesforo Aranzadé, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Francisco Marín Sancho, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del segundo grupo de las Facultades de Farmacia de Santiago y Barcelona.

Presidente.

D. José Rodríguez Carracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Eugenio Piñerúa, Académico de la de Medicina; D. José Casares Gil, Catedrático de la Universidad Central; don José Deulofen, Catedrático de la Universidad de Santiago y D. Agustín Sánchez Santana, Competente.

Suplentes.

D. César Chicote, Académico de la de Medicina; D. José Felipe Rodríguez González, Catedrático de la Universidad Central; D. Francisco Agustín Murúa, Catedrático de la Universidad de Barcelona y D. Diego Pérez Caruana, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del primer grupo, vacantes en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Valencia:

Presidente.

D. Antonio Sánchez Moguel, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

Sr. Conde de Cedillo, Académico; don Miguel Morayta, Catedrático de la Universidad Central; D. Pedro Urbano González, Catedrático de la Universidad de

Salamanca, y D. Francisco Rodríguez Marín, competente.

Suplentes.

D. Eugenio Sellés, Académico; D. Antonio González Garbín, Catedrático de la Universidad Central; D. Miguel Asín, Catedrático de la Universidad Central, y D. Eduardo Gómez de Baquero, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por este Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del segundo grupo de la facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Salamanca:

Presidentes.

D. Mariano Viscasillas, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Alemany, Académico; D. Antonio González Garbín y D. Miguel Asín, Catedráticos de la Universidad Central, y D. Francisco Rodríguez Marín, Competente.

Suplentes.

D. Ramón Menéndez Pidal, Académico; D. Pascual Menéu y D. Cayo Ortega, Catedráticos de la Universidad de Salamanca y de la Central, y D. Rodolfo Gil.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del primer grupo de la Sección de Letras, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central:

Presidente.

D. Mariano Viscasillas, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Ramón Menéndez Pidal, Académico; D. José Giles Rubio, Catedrático de la Universidad Central; D. Cayo Ortega, Catedrático de la Universidad Central, y D. Vicente Vignáu, Competente.

Suplentes.

D. José Alemani, Académico; D. Antonio González Garbín, Catedrático de la Universidad Central; D. Andrés Ovejero y Bustamante, Catedrático de la Universidad Central, y D. Rodolfo Gil, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del cuarto grupo, vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Sevilla, Santiago, Salamanca y Valencia:

Presidente.

D. Francisco Fernández Prida, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Javier Ugarte, Académico; D. Faustino Alvarez del Manzano, Catedrático de la Universidad Central; D. Lino Torres, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. Rafael María Lacar, Competente.

Suplentes.

D. Félix Pío de Aramburu, Académico; D. Antonio Díaz Domínguez, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Enrique de Benito, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y D. Angel Salcedo, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, G. Galarza.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del primer grupo de la Facultad de Derecho, vacante en la Universidad de Santiago:

Presidente.

D. Ismael Calvo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

Sr. Marqués del Vadillo, Académico; D. Francisco Cueva, Catedrático de la Universidad Central; D. Vicente López Vico, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. Rafael Atard, Competente.

Suplentes.

Sr. Marqués de Teverga, Académico; D. Joaquín Girón, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Esteban Jiménez de la Flor, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y D. José María Navarro Palencia, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del segundo grupo, vacantes en las Facultades de Derecho de Valladolid, Santiago y Zaragoza:

Presidente.

D. Eduardo Gómez de Baquero, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Rafael Ureña, Académico; D. Felipe Clemente de Diego y D. Guillermo García Valdecasas, Catedráticos de la Uni-

versidad Central y de la de Granada, y D. Pío Ballesteros Alava, Competente.

Suplentes.

D. Jerónimo López de Ayala, Académico; D. Agustín Hidaigo Pérez y D. César Manfilla, Catedráticos de las Universidades de Granada y Valladolid, y don Francisco Monedero, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del tercer grupo, vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca, Santiago, Zaragoza y Oviedo:

Presidente.

D. Eduardo Hinojosa, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Melchor Salvá, Académico; D. José María de Olózaga, Catedrático de la Universidad Central; D. Francisco de Casso, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. Angel Salcedo, Competente.

Suplentes.

Señor Marqués de Teverga, Académico; D. Ramón Gaixé, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Rafael Olóriz, Catedrático de la Universidad de Valencia, y D. Juan Uña, Competente.

De Real orden comunicada, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la Cátedra de Fisiología ó Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modos de reseñar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura,

requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en lo *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique que sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León, la Cátedra de Anatomía general descriptiva, nomenclatura de la regiones externas, edad de los solípedos y demás animales domésticos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que prestan sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en lo *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Fisiología ó Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modos de reseñar vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago:

Presidente.

D. Eloy Bajarano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Dalmacio García Izcara, Académico; D. Juan M. Díaz del Villar y D. Abelardo Gallego, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Santiago y don Juan Alonso Goya, Competente.

Suplentes.

D. Santiago de la Villa, Académico; don Tiburcio Alarcón y D. Rafael Martín, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Córdoba y D. Inocencio Aragón, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1911. El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Anatomía general descriptiva, nomenclatura de las regiones externas, edad de los solípedos y demás animales domésticos, vacante en la Escuela de Veterinaria de León:

Presidente.

D. Julián Calleja, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Santiago de la Villa, Académico; don Victoriano Celomo y D. Ramón Corderque, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y de León y D. Ramón Buítrago, Competente.

Suplentes.

D. Dalmacio García Izcara, Académico; D. Juan de Castro Valero y D. Pedro Martínez Baselga, Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid y Zaragoza y D. Gregorio Corralero, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la plaza de Auxiliar Profesor de fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma proveniente en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la plaza de Auxiliar Profesor de fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma proveniente en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliar Profesor de fragua, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y Santiago:

Presidente.

D. Ramón Jiménez, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Dalmacio García Izcara, Académico, y D. Juan de Castro y Valero y D. Emilio Pison Ceriza, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y de León.

Suplentes.

D. Santiago de la Villa, Académico; don Tiburcio Alarcón y D. Ramón García Suárez, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y de Santiago, y D. Pedro Castilla, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y Zaragoza dos plazas de Auxiliar disector anatómico, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma proveniente en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliar disector anatómico de las Escuelas de Veterinaria de León y Zaragoza:

Presidente.

D. Ramón Jiménez, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Santiago de la Villa, Académico; don Juan M. Díaz del Villar y D. Pedro Moyano, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Zaragoza, y don Patricio Chamón, Competente.

Suplentes.

D. Dalmacio García Izcara, Académico; D. Victoriano Celomo y D. Ramón Corderque, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y de León, y don Leandro Fernández, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y de Zaragoza dos plazas de Auxiliar Ayudante de Clases prácticas, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de

Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliar Ayudante de Clases prácticas, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Zaragoza:

Presidente.

D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Dalmacio García Izcara, Académico; D. Juan M. Díaz del Villar y D. Juan de Dios González, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Córdoba, y D. Antonio López Martín, competente.

Suplentes.

D. Santiago de la Villa, Académico; don Juan de Castro Valero y D. José López Flores, Catedráticos de las Escuelas de

Veterinaria de Madrid y Zaragoza, y don Olegario López, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Conservatorio de Música y Declamación.

CURSO DE 1910 Á 1911.

Premio Estela.

Concedido por la Casa-fábrica de la señora viuda de P. Estela, de Barcelona, un piano para su adjudicación entre los alumnos que han obtenido el primer premio en dicha enseñanza en este Conservatorio en el curso actual, se convoca á los que deseen optar al referido Premio Estela á un concurso extraordinario, que se verificará en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, en el día que se señalará oportunamente, y se anunciará al público con la antelación necesaria para que puedan presentarse los aspirantes á practicar los ejercicios.

Estos consistirán en la ejecución de las obras siguientes:

1.º a) Largo del IV Concierto de Vivaldi, en *re* menor (edición Peters). Bach.
b) Gavota en *mi* mayor. Bach-Saint-Saëns.

2.º Allegro maestoso (primer tiempo) de la sonata en *si* menor: ob. 58. Chopin.

3.º Una obra de libre elección, escogida entre el repertorio de los grandes compositores (Beethoven, Schumann, Chopin, Liszt, etc.).

Son admisibles al concurso los alumnos de ambos sexos que hayan obtenido primer premio en la asignatura de Piano en el curso actual.

Los que teniendo derecho deseen tomar parte en este concurso extraordinario, elevarán sus solicitudes á la Dirección, hasta el día 15 de Octubre, transcurrido el cual no se admitirá ninguna instancia que se presente.

El piano objeto del referido premio Estela, le será entregado á quien lo adjudique el Tribunal en el acto de la solemne distribución de los diplomas de los premios oficiales á los alumnos del presente año académico.

Madrid, 11 de Agosto de 1911.—El Director

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Esta Dirección General ha resuelto que se publique en la GACETA DE MADRID el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Mecánicos de las Divisiones de Ferrocarriles (Véase el *Anexo núm. 2*).

Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Director general, P. A., R. G. Rendueles.

En virtud de la Real orden de esta fecha, en la que se nombra Ingeniero segundo mecánico de las Divisiones de Ferrocarriles, con categoría de Oficial segundo de Administración, á D. José López Gutiérrez, como resultado del concurso anunciado en la GACETA de 1.º de Junio del presente año, y en cumplimiento del artículo 3.º del Real decreto de 6 de Octubre de 1905,

Esta Dirección General ha acordado se publiquen en la GACETA DE MADRID los méritos y servicios del mencionado funcionario.

Madrid, 12 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Relación de méritos y servicios del Ingeniero industrial D. José López Gutiérrez.

En virtud de la Real orden de esta fecha ha sido nombrado Ingeniero segundo mecánico de las Divisiones de Ferrocarriles, con categoría de Oficial segundo de Administración.

Ocho meses como Agente auxiliar agregado á los talleres de los ferrocarriles del Norte de España.

Nueve meses como Fogonero autorizado.

Tres meses como Fogonero autorizado para conducir trenes.

Cuatro meses en los talleres de Basain. Ingeniero consultor del ferrocarril de Bilbao á Portugalete y través de Madrid al Pardo.

Cinco meses encargado de la maquinaria y fabricación en la fábrica de ladrillos la Betadeza, Segovia.